



**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN PROYECTO DE REFORMA Y  
ACONDICIONAMIENTO LOCALES DEL DIGIHUB CÁMARA EN PONTEVEDRA Y  
VILAGARCÍA DE AROUSA**

<b>Nº de expediente:</b>	<b>133-31/10/2023</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Abierto</b>
<b>Fecha de publicación:</b>	<b>31/10/2023</b>

## 1. REGIMEN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO APLICABLE

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene la calificación de contrato de servicios sujeto al procedimiento abierto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Cámara de Comercio que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

En todo caso, el o los Contratos que la Cámara suscriba con el o los contratistas tendrá/n carácter privado.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

DIGIHUB-CAMARA es una iniciativa promovida por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa para el fomento de la digitalización de las pymes, ayudando tanto al impulso y creación de entidades como a la modernización y sostenibilidad del tejido productivo de la región.

Este proyecto se enmarca dentro de la iniciativa Coworking/hub digitales promovida por Fundación INCYDE, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al 80 % dentro del PO Plurirregional en el eje 3- Mejora de la competitividad de las PYMES, Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

EL objetivo del proyecto es la creación de dos centros interconectados y complementarios, situados en las ciudades de Pontevedra y Vilagarcía de Arousa, orientados especialmente a la

transformación digital de las pymes y los emprendedores.

El objeto del contrato es la contratación de la obra denominada “Reforma y acondicionamiento de los locales DIGIHUB-CÁMARA en Pontevedra y Vilagarcía de Arousa”.

Las particularidades de la obra a ejecutar se encuentran detalladas en el proyecto técnico que se pondrá a disposición de los licitadores, previa solicitud, en el correo electrónico: [secretaria@camarapvv.es](mailto:secretaria@camarapvv.es), o en la sede de Vigo, C/República Argentina 18A; en la oficina de Pontevedra, C/ Reina Victoria 5 Bis, 2º, Oficina 9 y en la de Vilagarcía de Arousa, Avd. Dr.Tourón 46, y que ha sido elaborado por Don Benito Mirón Malvar (Colegiado Nº 4818 del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia), debiendo los licitadores ajustarse en sus ofertas a la correcta ejecución del mismo.

El contrato tiene como objeto la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto técnico, cuyas características y especificaciones se determinarán en el pliego de condiciones TÉCNICAS.

Tendrán carácter contractual los planos, el proyecto técnico, la memoria en lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que formen parte de las unidades de obra, los cuadros de precios, el programa de trabajo que se adjunta con la presente documentación y lo que presente el adjudicatario, una vez aprobado por la Propiedad.

La contratación se dividirá en dos lotes:

**LOTE 1.-** Local Pontevedra

**LOTE 2.-** Local de Vilagarcía

### 3. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto máximo y valor estimado del contrato es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (179.665,05€) (IVA incluido) para ambas localidades, desglosado del siguiente modo:

<b>Presupuesto base de licitación (para ambas localidades)</b>			
	<b>Presupuesto (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA (21%)</b>	<b>Presupuesto IVA incluido</b>
<b>TOTAL</b>	<b>148.483,5 €</b>	<b>31.181,54 €</b>	<b>179.665,05 €</b>
<b>LOTE 1</b>	<b>62.601,95 €</b>	<b>13.146,41 €</b>	<b>75.748,36 €</b>
<b>LOTE 2</b>	<b>85.881,56 €</b>	<b>18.035,13€</b>	<b>103.916,69 €</b>

Dicho importe está cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España FEDER 2014-2020 y en un 20% por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución finalizará el 20 de diciembre de 2023.

#### 5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ANORMAL

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, para cada uno de los lotes, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

Para ambos LOTES

**45 PUNTOS: Criterios no económicos, adecuación de la obra objeto de concurso, valorándose positivamente aspectos directamente vinculados al objeto del contrato, como:**

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
Calidad y conocimiento del proyecto	Hasta 15 puntos
Medios materiales y técnicos: disponibilidad de contar con equipos humanos y técnicos especializados y adecuados a las características de la obra	Hasta 15 puntos
Medidas complementarias de seguridad y gestión medioambiental y control de calidad	Hasta 5 puntos
Disponibilidad y rapidez de respuesta para solucionar cualquier incidencia: capacidad de respuesta y medios físicos	Hasta 5 puntos
Memoria de ejecución y planificación	Hasta 5 puntos

**55 PUNTOS: El precio ofertado. 55 puntos. El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta.**

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 55 * \text{Min} / \text{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida  
Min es la oferta más baja de todas las presentadas  
Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuyo importe sea inferior en un 25% al presupuesto base de licitación (si solo concurre un licitador) o al importe de la media aritmética de los ofertas presentadas y admitidas a licitación, si concurren 2 o más.

En estos supuestos, la Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres (3) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Si el órgano de contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa.

En ambos lotes, obtendrá la mejor puntuación la propuesta más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

## 6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La mesa de Contratación de la Cámara será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos. La Mesa de Contratación estará integrada por el Secretario General y las Responsables de los Departamentos de Administración, de Emprendedores y Jurídico. La decisión de la mesa se formulará en un informe propuesta de Contratación para cada uno de los lotes, que ha de ser sometido a la aprobación del Presidente de la Corporación.

## 7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento se licitará por procedimiento abierto. Para cada uno de los lotes se valora no solo la oferta económica sino también la capacidad para la adecuación de la obra al proyecto objeto de licitación. Se considera que este es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

La adjudicación de cada uno de los lotes será notificada a los participantes en la licitación, dándosele publicidad a la misma en la página web de la Cámara de Comercio.

## 8. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en el perfil de Contratante de la Cámara (<http://www.camarapvv.com>), en el que están plenamente accesibles y disponibles los pliegos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento, pudiendo presentarse **ofertas hasta las 14:00 horas del día 22 de noviembre de 2023.**

## 9. CONDICIONES DE APTITUD

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el Ley de contratos del sector público, y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

Solo podrán ser adjudicatarias aquellas cuyos fines, objeto o ámbito de su actividad, según los estatutos o reglas fundacionales le sean propias, tenga relación directa con el objeto del contrato.

## 10. PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Cada licitador podrá concurrir a uno o todos los lotes, debiendo formular una oferta independiente para cada uno de ellos .

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las ofertas podrán presentarse, en la sede de Vigo, C/República Argentina 18A; en la oficina de Pontevedra, C/ Reina Victoria 5 Bis, 2º, Oficina 9 y en la de Vilagarcía de Arousa, Avd. Dr.Tourón 46, **hasta las 14:00 horas del 22 de noviembre de 2023.**

***El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas.***

A estos efectos, los licitadores presentaran el anexo I, junto con, al menos tres sobres cerrados, señalados, respectivamente, con los números 1, 2, 3, etc. (en el caso de concurrir a más de un lote). En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, CIF, su domicilio, representante/s, y datos de la persona de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico) y el título del procedimiento de contratación, su número y el número del lote al que se presenta. Dichos sobres serán firmados por el licitador o quien le represente con poder bastante y suficiente y contra entrega se podrá expedir recibo - certificación.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente (índice) su contenido, así como toda la información en soporte digital. Dichos sobres contendrán, además, los documentos que a continuación se relacionan, y que podrán ser originales o fotocopias, autenticadas por Notario o compulsadas administrativamente.

Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

**El sobre nº 1, bajo la rúbrica "Documentación General", contendrá:**

- a) Documento acreditativo de la identidad, en caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma (Documento Nacional de Identidad, si el licitador es español, o, en su caso el documento que haga sus veces), así como el Número de Identificación Fiscal.
- b) Poder, si se obra en representación de otra persona (física o jurídica) o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse documento acreditativo de la identidad del(os) apoderado(s), (Documento Nacional de Identidad, si el apoderado es español, o, en su caso el documento que haga sus veces).
- c) La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo, deberá aportar el CIF de la empresa, tarjeta de identificación fiscal.
- d) Domicilio a efectos de notificaciones de este concurso, incluyendo email válido a efecto de notificaciones.
- e) La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas de Estados no comunitarias se probará conforme a lo indicado en el art. 68 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán cumplir, igualmente, con lo dispuesto en 67 de la Ley de contratos del Sector Público.
- g) Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, cada uno de los empresarios de la Unión temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los apartados anteriores.
- h) Cada ofertante deberá presentar una declaración responsable, en la que conste no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- i) Certificación expedida por la Administración Tributaria, a los efectos de contratar con la Administración Pública, acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, Declaración Anual de Operaciones con Terceros-(Modelo 347).
- j) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente, a los efectos de contratar con

la Administración Pública, mediante la que el licitador acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público)

k) La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante todos y cada uno de los medios que a continuación se señalan:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo del doble del presupuesto de licitación.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario que deberá ser, al menos igual al presupuesto de licitación.

l) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación de forma acumulativa:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fotografías, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. La acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La acreditación de la realización de los citados contratos podrá realizarse también mediante la presentación de los documentos que constituyan un medio de prueba válido en Derecho (por ejemplo: certificados de ejecución de los trabajos, contrato principal o acuerdo de subcontratación, u otros que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y se consideren suficientes por el órgano de contratación). A este respecto debería acreditarse la realización, sea como contratista principal o subcontratista, de, al menos, un servicio de naturaleza, características y cuantías similares a los que constituyen el objeto del presente procedimiento en los últimos tres años.

- El oferente deberá indicar si eventualmente tiene intención de subcontratar

**El Sobre nº 2, bajo la rúbrica "Proposición Técnica para el lote nº .....", contendrá:**



El sobre nº 2 incluirá la Proposición Técnica para el primer lote al que se presente propuesta. En el caso de presentar propuesta para más de un lote, se incluirá un sobre con la proposición técnica para cada uno de los lotes, numerados del 4 en adelante.

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos:

- RESUMEN EJECUTIVO

Descripción del enfoque de la propuesta y descripción de sus puntos más representativos, indicando el valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

- MEMORIA TÉCNICA, con el siguiente contenido:

- Características técnicas generales del suministro y/o servicio ofertado
- Medios específicos que se destinan para la prestación del suministro y/o servicio (medios técnicos con información de las personas que van a ejecutar estas obras o adaptaciones – especificando los datos e información del jefe de obra y del encargado-, relación de los principales equipos de maquinaria y medios auxiliares, disponibilidad y espacios físicos disponibles, en su caso, para dar solución a las incidencias que puedan surgir, etc.)
- Identificación del control de calidad con su memoria y personal asignado, seguridad y salud con su propuesta, y medioambiente, y la asignación de la personal responsable.
- Memoria y planificación para el desarrollo y realización de los trabajos necesarios, con identificación temporal y sus tareas a ejecutar, solapes de tareas en tiempo, planning, etc.

- PLAN DE TRABAJO

Cronograma de ejecución donde se detallan los plazos propuestos por el licitador para cada una de las fases de trabajo que se indiquen en la propuesta.

El plazo máximo para la conclusión de las tareas de implantación y puesta en marcha de las acciones objeto de contratación será el 20 de diciembre de 2023

- INFORMACIÓN ADICIONAL

Incluyendo toda aquella información que la empresa ofertante considere de especial interés o relevancia y que no haya sido incluida en los puntos anteriores.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por Técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma. Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

**El Sobre nº 3, bajo la rúbrica "Proposición Económica para el lote nº .....", contendrá:**

El sobre 3 -y/o 5 si se opta a más de un lote- deberá contener la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el Anexo II del presente Pliego. En todo caso se hará constar el precio que se proponga, detallando el coste propuesto por la empresa licitadora, incluido el importe del Impuesto del Valor Añadido que deberá ser repercutido (si fuese el caso).

Tal y como se indica, deberán entregarse dos ejemplares de la oferta técnica y económica en papel, además de una copia en formato electrónico (soporte CD o similar).

## **11. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación examinará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no se ajuste a los términos del presente pliego.

El acto de apertura del/os sobres que contengan la proposición económica (3-5) se efectuará públicamente por la Mesa de contratación. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se anunciará en el Perfil del Contratante ([www.camarapvv.com](http://www.camarapvv.com).), una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Si, antes de la apertura de los Sobres 3/5 a la Mesa de contratación observare defectos formales o materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a dos días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación formulará su informe propuesta de adjudicación que será sometida a la aprobación del Presidente de la Cámara.

La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de la página Web de la Cámara.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en particular a lo dispuesto en el artículo 33 de dicho texto legal, y artículo 28 del RGPD 2016/679, de 27 de abril de 2016

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara o con ocasión de la ejecución del Contrato, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que resulte accesible al público u obre ya en poder de terceros por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad o o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa. A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

## 13. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo expresado en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el acceso por parte de un encargado de tratamiento a los datos personales que resulten necesarios para la prestación de un

servicio al responsable no se considerará comunicación de datos, si el adjudicatario accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros de titularidad de la Cámara, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete, como establece el artículo 33 de la citada Ley y artículo 28 del RGPD 2016/679, de 27 de abril de 2016, a:

- a) Realizar el tratamiento conforme se establezca en el contrato que vinculará al encargado del tratamiento respecto a la Cámara como responsable del fichero que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable.
- b) No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- c) Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el contrato de encargado del tratamiento, así como su correcta implementación y a cumplir en materia de seguridad de acceso a través de internet lo establecido en la Ley 34/2002 de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI)
- d) Garantizar del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.
- e) La Cámara, como responsable del tratamiento determinará si, cuando finalice la prestación de los servicios del encargado, los datos personales deben ser destruidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deberán ser devueltos a la Cámara, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista.
- f) No recurrir a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.
- g) Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición, éste dará cuenta inmediata a la Cámara y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

#### 14. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta técnica, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos,

que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la Cámara.

## 15. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PENALIZACIONES

La Cámara resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable y sin perjuicio de la facultad de la Cámara de instar – en su caso - la resolución del contrato por incumplimiento.

## 16. NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto en este por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los tribunales de la ciudad de Vigo.

## ANEXO I MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA/S

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de ..... con C.I.F núm..... y domicilio en ....., en su calidad de .....

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de los SERVICIOS DE EJECUCIÓN PROYECTO DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS LOCALES DEL DIGIHUB CÁMARA EN PONTEVEDRA Y VILAGARCÍA DE AROUSA de la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Declara que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos y que ha presentado una propuesta de participación en el proceso de licitación presentando la documentación exigida por los Pliegos, en, al menos, TRES sobres cuyo contenido es el siguiente:

- Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL [Índice del Sobre 1]
- Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA [Índice del Sobre 2 - Indicar nº de lote]
- Sobre 3: PROPOSICION ECONOMICA. [Índice del Sobre 3 - Indicar nº de lote]

En el caso de presentar propuesta para más de un lote:

- Sobre 4: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA [Índice del Sobre 4 - Indicar nº de lote]
- Sobre 5: PROPOSICION ECONOMICA. [Índice del Sobre 5 - Indicar nº de lote]

- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad* ...].
- c) Declara que, a efectos de las notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento que se realicen a la siguiente dirección de correo electrónico: .....

En ..., a ... de ... de

[

Firma]

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX: .....
- Dirección:.....
- E-mail: .....



## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE N°

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de ....., con C.I.F número.....y domicilio en ....., en su calidad de .....

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de los SERVICIOS DE EJECUCIÓN PROYECTO DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO LOCALES DEL DIGIHUB CÁMARA EN PONTEVEDRA Y VILAGARCÍA DE AROUSA de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio de precio TOTAL de .....EUROS (expresado en número y letras), desglosado:

Base:  
IVA (21%)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones técnicas y de cláusulas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En ..., a ... de ... de 2023

[Firma ]